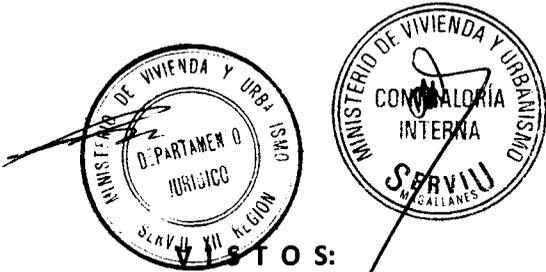


**PAGUESE FACTURA ELECTRONICA  
 CORRESPONDIENTE A JUAN FERNANDO  
 MAURICIO SOTOMAYOR GODOY.**

**RESOLUCION (E) Nº 2034**

**PUNTA ARENAS, 10 NOV. 2014**



**VISTOS:**

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su respectivo Reglamento;
- b) Ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto para Sector Público para el año 2014, publicado en el Diario Oficial el 18 de Diciembre de 2013;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, la Resolución Exenta N° 1363 del 21 de agosto de 2012 y la Resolución con Toma Razón N° 309/12 todos de Vivienda y Urbanismo;

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de cancelar la prestación de Servicio de Guardias de Seguridad del mes de Octubre de 2014, correspondiéndole cancelar a este SERVIU el 25,85 % del total, que es el valor facturado;
- b) Se adjunta contrato de prestación de servicio de guardias Edificio de Los Servicios Públicos y certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales;
- c) La Factura Electrónica N° 454 de fecha 31/10/2014 por un monto de \$ 513.744.- presentada por JUAN FERNANDO MAURICIO SOTOMAYOR GODOY RUT 8.798.920-8 por Servicio de Guardia de Seguridad correspondiente al mes de Octubre de 2014;

**R E S U E L V O:**

**I.- ACEPTESE Y PAGUESE**, la Factura mencionada en el CONSIDERANDO letra c) por concepto Servicio de Guardia de Seguridad correspondiente al mes de Octubre de 2014;

**VALOR TOTAL \$ 513.744.-**

**II.- EL GASTO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de \$ 513.744.- (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) SE IMPUTAN A:

ITEM PRESUPUESTARIO	CTA.	MONTO
2208001 Servicio de Aseo	5320801	\$ 513.744.-

ANOTAR, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



**JOSE ALEJANDRO CAMELO THOMSEN**  
**JEFE DEPTO ADM. Y FINANZAS**  
**SERVIU REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**SG. GG. N°371.-**  
**FACT/ALLS/ MCGY/EEZ/dam.-**  
**DISTRIBUCION**

- Unidad de Presupuesto (1)
- Servicios Generales (1)
- Oficina de Partes. (1)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
GUARDIAS, EDIFICIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE  
PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 29 de julio de 2014, entre La Asamblea de Comercios y Copropietarios del Edificio de los Servicios Públicos de Punta Arenas, ubicado en calle Borjes N° 473 y/o Croacia N° 722 de esta ciudad, en adelante también e indistintamente como "La Asamblea", representada por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas; don RICARDO HARO SUSTAMANTE, Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. N° 10.307.980-2; para estos efectos domiciliado en calle Borjes N° 473 y/o Croacia N° 722, de esta ciudad; y, por la otra parte, don JUAN FERNANDO SOTOMAYOR GODOY, chileno, casado, contratista de servicios, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. N° 8.798.920-8, con domicilio para estos efectos en calle Avenida Alessandri N° 612, de esta ciudad, por sí, en adelante también e indistintamente como "La Empresa", se celebra el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:**

En el mes de junio del año 2014, la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas Región Magallanes y Antártica Chilena, por encargo del Consejo de Administración del Edificio de los Servicios Públicos ubicado en Punta Arenas en la intersección de las calles Borjes y Croacia, llamó a una licitación pública a través del portal mercado público para la contratación del servicio de Guardias del edificio de los Servicios Públicos, conforme a las demás bases administrativas, términos técnicos de referencia, especificaciones técnicas y demás antecedentes que formaron parte de dicho proceso. Se deja constancia que el Consejo de Administración del Edificio se constituyó por escritura pública de fecha 17 de diciembre del año 1998, otorgada entre el Notario Público de Punta Arenas don Luis Enrique Tavolari Oliveros.

**SEGUNDO:**

Por el presente acto, los Organismos y Servicios integrantes de la Asamblea, representados debidamente según se expresa en la comparecencia, contratan a la empresa los servicios de guardia del edificio indicado, servicios ahudidos en la cláusula anterior, de acuerdo a las condiciones solicitadas y ofrecidas en los documentos de la licitación, documentos que se entienden forman parte integrante de este contrato. El presente contrato de servicios regirá a contar del día 01 de julio de 2014 y hasta el día 30 de Septiembre de 2014, periodo en el cual la empresa se obliga a brindar el servicio adjudicado.

**TERCERO:**

El valor de los servicios contratados por este acto, asciende a la suma única y total de \$ 5.962.242.- IVA incluido, por todo el periodo señalado en la cláusula anterior, los que serán pagados a la empresa en forma mensual, de acuerdo a la proporción que le corresponde a cada Servicio de acuerdo a la superficie ocupada.



La entrega de factura, será dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de los servicios prestados efectivamente. Las facturas deberán ser emitidas por los montos y a nombre de cada uno de los Organismos y Servicios que componen la Asamblea y que el Consejo de Administración del Edificio le indique a la empresa en cada período mensual. Cada uno de estos órganos y servicios se encuentran obligados a dicho pago en la proporción que les corresponde de acuerdo a su porcentaje de ocupación física en el Edificio, esto es, Ministerio de Obras Públicas en un 54,04 por ciento; Servicio de Vivienda y Urbanización décima segunda región en un 25,85 por ciento; Servicio de Tesorería en un 6,88 por ciento; Instituto Nacional de Estadísticas en un 5,32 por ciento y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda en un 7,91 por ciento. De esta forma cada uno de los órganos o servicios es responsable del pago del monto proporcional que le corresponda, sin que exista solidaridad o fianza entre ellos respecto de la obligación al pago en aquella proporción que les corresponda a los otros órganos y servicios. Para dar curso al pago de estas facturas la empresa deberá haber presentado todas las garantías que se imponen por este contrato y los antecedentes de la licitación y contar con la aprobación del Presidente del Consejo de Administración quien velará especialmente por acreditar el cumplimiento de las normas laborales y previsionales entre otras.

**CUARTO:** Cualquier incumplimiento de la empresa al presente contrato, facultará a la Asamblea representada por el Consejo de Administración del Edificio para poner término al mismo, notificando por carta certificada a la empresa, al domicilio indicado en la comparecencia de este instrumento, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa. En tal caso, el Consejo de Administración queda facultado para hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava e imputarla al pago de los perjuicios causados.

**QUINTO:** La empresa no podrá, en caso alguno, ceder o transferir parcial o totalmente el presente contrato, en cuanto a las obligaciones y derechos por ella contraídas y será la única y exclusiva responsable ante la Asamblea representada por el Consejo de Administración. El no cumplimiento de esta cláusula será considerado un incumplimiento gravísimo y dará derecho a la Asamblea para poner término inmediato y sin forma de juicio al presente contrato, facultando a la Asamblea y/o al Consejo de Administración para hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada por la empresa.

**SEXTO:** La empresa se obliga en forma especial a:

1. Dar cumplimiento a todas las Leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas al servicio a prestar, los que declara conocer totalmente.
2. Responder civilmente, por todo daño y perjuicio que se cause por cualquier motivo o circunstancia a las personas o bienes, y, en general, por cualquier error, negligencia o imprudencia de parte suya o de su personal, todo ello en el desarrollo de este contrato.
3. Ejecutar fiel, eficientemente y con esmero, los trabajos materia del presente Contrato, conforme a las Bases Administrativas.

Especificaciones Técnicas, Anexos y aclaraciones, documentos publicados en el Portal Chilecompra y que declara conocer a cabalidad, aceptarlos y ratificarlos.

4. Realizar el servicio de aseo y guardias de seguridad de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
5. Será de cuenta de la Empresa la contratación del personal necesario para la ejecución de las labores encomendadas, pagos de salarios, impositivos, seguros contra accidentes laborales y riesgo por daños a terceros, quedando la Asamblea liberada de toda responsabilidad al respecto.
6. Adquirir y costear todos los elementos de trabajo y materiales que se usen durante la duración del contrato.
7. La empresa estará obligada a entregar un Informe mensual de las actividades llevadas a cabo en el período.
8. Dar estricto cumplimiento a lo indicado en todos los documentos de la licitación.

**SÉPTIMO:** El personal de la empresa que cumpla funciones en el Edificio de los Servicios Públicos, no tendrá vínculo contractual alguno con los contratantes, siendo obligación de la empresa el cumplimiento de todas las disposiciones legales con sus empleados, especialmente en lo relativo a normativas laborales, previsionales y de seguridad.

El personal que prestará servicios, dependerá laboral y funcionalmente de la empresa, la que en su calidad de único empleador, está obligada a cumplir puntualmente con el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, impuestos al trabajo y demás obligaciones laborales y tributarias que impone la ley.

En consecuencia, se conviene expresamente por los contratantes, que la Asamblea no tendrá relación laboral alguna ni de ninguna especie con el personal de la empresa, ni le asiste, ni le asistirá responsabilidad alguna al respecto. Se deja expresa constancia que exclusivamente la empresa asumirá la responsabilidad civil y laboral que se derive de los actos ejecutados por los empleados que destine al cumplimiento de este contrato o que afecte al mismo personal y que sucedan durante el desarrollo de sus labores.

Serán aplicables a este contrato las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, así como las Bases Administrativas y Técnicas elaboradas para esta licitación, sus Anexos y las Aclaraciones pertinentes, oferta de la empresa y todos sus documentos anexos. En caso alguno existirá relación laboral entre la Asamblea y la Empresa, para todos los efectos legales y de rigor la naturaleza y forma de la relación contractual es la prestación de servicios. En tanto que para los efectos de las leyes laborales y previsionales, especialmente lo dispuesto en los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo, disposiciones incorporadas por la ley 20.123, la empresa deberá y estará obligada a informar al Consejo de Administración del Edificio sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan

respecto a los trabajadores contratados para la ejecución del presente contrato o cualquier subcontrato que le acceda. Esta información deberá verificarse a través de certificados emitidos por la Inspección del Trabajo o por alguna otra entidad o institución competente, en los términos establecidos en el Reglamento respectivo, Decreto Supremo del Ministerio del Trabajo número 319 de 13 de diciembre del año 2006 o disposiciones que le modifiquen. En el evento que la empresa no acredite debidamente este cumplimiento o en el caso de infracciones a la legislación laboral y/o previsional que la Dirección del Trabajo hubiere comunicado al Consejo de Administración, éste podrá hacer efectivo el derecho de retención establecido en el artículo 183-C inciso tercero del Código del Trabajo, en la forma establecida en el artículo 23 del Reglamento, así como también en todos los otros casos que la ley lo faculte. Para estos efectos expresamente en este acto la Empresa acepta y ratifica esta retención, facultando al mismo Consejo de Administración del Edificio a pagar las sumas que por dichos conceptos la respectiva Inspección del Trabajo u otras Instituciones determinen.

**OCTAVO:** Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que este contrato le impone a la empresa, ésta deberá presentar una boleta bancaria de garantía a nombre del Ministerio de Obras Públicas por un valor de \$ 596.224.-. La boleta debe ser emitida con una vigencia al 30 de Noviembre de 2014.

**NOVENO:** En caso de que la empresa deje de prestar el servicio contratado en las condiciones establecidas en las bases y en este contrato, se aplicará la multa que se establece en las Bases de la licitación. El Consejo de Administración quedará facultado para deducir dicha multa de cualquiera de los pagos mensuales referidos en la cláusula Tercera, o bien, de la garantía del contrato.

**DÉCIMO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el presente contrato de servicios se terminará en caso de ocurrencia de alguna de las siguientes situaciones:

1. Por Término del plazo de ejecución del servicio;
2. Por término anticipado, debido a incumplimiento de parte de la empresa de lo estipulado en el contrato. En este caso, la Asamblea pondrá término inmediato al contrato mediante Resolución emitida por el Servicio que realizó el llamado a licitación por encargo del Consejo, esto es, el Ministerio de Obras Públicas de la XIIa. Región de Magallanes y Antártica Chilena, facultándolo para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
3. Por insolvencia o declaración de quiebra de la empresa;
4. Por acumulación de más de ocho (8) multas, por parte de la empresa, durante el período del contrato;
5. Por el común acuerdo de las partes.
6. Por aviso con treinta (30) días de anticipación dado por cualquiera de las partes involucradas.
7. Por incumplimiento de la empresa a algunas de sus obligaciones indicadas en la cláusula sexto del presente contrato.

**DÉCIMO PRIMERO:** La debida prestación de los servicios será supervisada por el/la funcionario/a, que detente el cargo de Presidente del Consejo de Administración, o quien la/lo subroga o reemplace en caso de ausencia o impedimento, persona que, igualmente, deberá otorgar el visto bueno para los pagos respectivos a efectuar por los Servicios Públicos integrantes de la Asamblea.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando cinco (05) en poder de la Asamblea y uno en poder de la Empresa.



  
**RICARDO HUIDOBRO SOTOMAYOR**  
Secretario Regional Ministerial MOP  
Magallanes y Antártica Chilena



**JUAN FERNANDO SOTOMAYOR GODOY**  
R.U.T. N° 8.798.920-8  
Empresa Servicio Asco y Guardias

JUAN FERNANDO MAURICIO  
 SOTOMAYOR GODOY  
 Giro: SERVICIOS DE RECURSOS  
 HUMANOS,CAPACITACION PERSONAL,  
 SERVICIO DE ASE  
 AVENIDA JORGE ALESSANDR 612 SECTUR  
 SUR - PUNTA ARENAS

R.U.T.: 8.798.920 - 8  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 N° 454

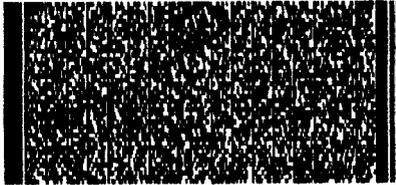
S.I.I. - PUNTA ARENAS

eMail : MIREYA.MM8@GMAIL.COM Telefono : 61 699116

Fecha Emision: 31 de Octubre del 2014

SEÑOR(ES): SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION XII REGION  
 R.U.T.: 61.824.000 - 2  
 GIRO: GOBIERNO CENTRAL  
 DIRECCION: CROACIA 722  
 COMUNA PUNTA ARENAS CIUDAD: PUNTA ARENAS  
 CONTACTO:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Servicio de Guardias de Seguridad Octubre 2014	1	431.718			431.718



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	431.718
I.V.A. 19%	\$	82.026
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>513.744</b>

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

TR M1 DECLARACION Y PAGO SIMULTANEO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

N° serie resumen 0000000115048798

TPS (ex INP)

8mW52AHMw0 - C3antTKGV1 - XPN71UhaV7 - ZAW1ETV816 - m1V3AXPN0 - 71GXPC2eGK - XPN71UmUZ8 - Zha5

\* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR

8.798.920-8 SOTOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO TELEFONO 699116  
 RUT NOMBRE (Persona Natural: Apellido Paterno, Materno, Nombres - Persona Jurídica: Razón Social) Imancilla@123.cl  
 AVENIDA JORGE ALESSANDRI 612 E-MAIL CONTACTO  
 DOMICILIO (Avenida o Calle, N°, Block, Piso N°, Depto. N°) XII Región 61  
 PUNTA ARENAS PUNTA ARENAS CODIGO POSTAL 749110  
 CIUDAD O LOCALIDAD COMUNA REG. Instituto de Seguridad del Trabajo IST COD. ACT. ECONOMICA  
 La Araucana NOMBRE MUTUAL  
 NOMBRE CAJA COMPENSACION JUAN FERNANBDO SOTOMAYOR GODOY  
 8.798.920-8 RUT REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE (Apellido Paterno, Materno, Nombres)

RESUMEN DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

REMUNERACION	GRATIFICACION LEGAL		GRATIFICACION VOLUNTARIA	
	Mes	Año	Mes	Año
09 2014				
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA

PERIODO DE REMUNERACIONES O GRATIFICACION LEGAL O VOLUNTARIA

COTIZACIONES	
Pensiones IPS (ex INP)	+ 0
Fondo Nacional de Salud (FONASA)	+ 83.474
Accidentes del Trabajo	+ 0
Desahucio	+ 0
TOTAL COTIZACIONES =	83.474
REBAJAS	+ 0
Asignación Familiar	+ 0
Bonific. Art. 19, Ley 15.386	+ 0
TOTAL REBAJAS =	0
SALDO FINAL	303.835
A FAVOR DE INSTITUCION	0
A FAVOR EMPLEADOR	0

ANTECEDENTES DEL PAGO		
N° CHEQUE	N° CTA. CORRIENTE	NOMBRE BANCO
		Pago Electrónico
		09/10/2014
		12:34 AM
		PreviRed.com

*Esteban Segura R.*  
Gerente General

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)

TR AX ANEXO TRABAJADORES

N° serie resumen 0000000115048798

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

IPS (ex INP)

8mWS2AHMWO - C3ahtKGVT1 - XPN71UhaV7 - ZawiETV816 - m1V33AXPN0 - 71GXPc2aGK - XPN71UmUZ8 - Z1A5

\* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

RUT EMPLEADOR 8.798.920 - [8] SOTOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO  
 NOMBRE (Persona Natural: Apellido Paterno, Materno, Nombres - Persona Jurídica: Razón Social)

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRES	DIAS TRAB	REMUNERACION IMPONIBLE	PENSIONES IPS (ex INP)	COTIZACIONES Y APORTES			DESALUCIO		REBAJAS			BONIF. ART 19 LEY 15.386
							FONASA	ACCIDENTES DEL TRABAJO	REMUNERACION	COTIZACION	TRAMO	ASIGNACION FAMILIAR	MONTTO		
1	5.289.165	5	BUSTAMANTE FLORES JOSE BELARMINO	30	309.376	0	19.800	0	0	0	0	0	0	0	0
			SEGUN												
2	4.346.055	2	PABLO FLORES ARMANDO	30	362.086	0	23.174	0	0	0	0	0	0	0	0
			QUINTU PUCOL JOSE MIGUEL												
3	5.381.654	1	QUINTU PUCOL JOSE MIGUEL	30	323.439	0	20.700	0	0	0	0	0	0	0	0
			SEGUNDO												
4	16.721.486	K	LULLOA CARCAMO CAROLINA	30	309.376	0	19.800	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOTAL POR CENTRO DE COSTO												
			TOTAL POR PAGINA		1.304.287	0	83.474	0	0	0	0	0	0	0	0

Pago Electrónico  
 09/10/2014  
 12:34 AM  
 PreviRed.com

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 36730181 del 4/10/2001)

COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

**Caja de Compensación La Araucana**

Número de Folio: 2062201409022234

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

8X3LgPMZG4 - 3HTLWC3aH7 - TKGVTXPN73 - 1UhaVZMX10 - CHV01m1V37 - 3AXPN71GX2 - PC2eGXPNT5 - 1UmUZZnA6

\* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

Identificación del Empleador: Empresa	Nombre o Razón Social	Adherido a Mutual	RUT	Código Act. Econom.
SOTOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO		SI	8.798.920-8	749710
Dirección	Comuna	Ciudad	Región	Teléfono
AVENIDA JORGE ALESSANDRI 612	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	XII Región	699116
JUAN FERNANDO SOTOMAYOR GODOY	Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal	Cambio en el Representante Legal	
		8.798.920-8	NO	

Resumen de Cotizaciones, Depósitos y Aportes		Antecedentes Generales			
Detalle	Valor(es)	Remun. del Mes	Gratificaciones	Desde	Hasta
COTIZACION NO AFILIADOS A ISAPRE	7.826	X			
ASIGNACION FAMILIAR	20.277				
ASIGNACION FAMILIAR RETROACTIVA	36.968				
REINTEGROS DE ASIGNACION FAMILIAR	0				
CREDITOS PERSONALES	0				
CONVENIOS DENTALES	0				
LEASING	0				
SEGUROS DE VIDA	0				
OTROS	0				
SALDO FAVOR EMPLEADOR	-49.419				

Periodo	Código Participante
Septiembre 2014	
N° de Afiliados Informados	N° de Declaración
4	

  
**Esteban Sagura R.**  
 Gerente General

**Pago Electrónico**  
 09/10/2014  
 12:34 AM  
 PreviRed.com

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 36730181 del 4/10/2001)

**Caja de Compensación La Araucana**

**Pago Electrónico**  
09/10/2014  
12:34 AM  
PreviRed.com

Periodo de Remuneraciones: 09/2014

Número de Folio: 2062201409022234

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS  
PUBLICAS

8X3L9PM2d4 - 3HTLWC3a17 - TRGVYXP73 - 1UhaVZMX10 - CHV01m1V37 - 3AXPN71GX2 -  
PC2æGXPN75 - 1UmUZZHæ6

\* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

RUT	Identificación del Trabajador Nombre Afiliado	Afiliados a Isapre	Monto Remuneraciones Imponibles				Asignaciones Familiares				Movimiento de Personal					
			No Afiliados a Isapre Remuneración	Cotización 0,5%	Días Trab.	Sim. Invl.	Mat.	Monto Asig. Fam.	Cod. Tramo	Pago A.F. Retroactiva	Reintegro Asig. Fam.	Cod.	Fecha Inicio	Fecha Término	Rut. Ent. Pag. Subs.	
5.289.165-5	BUSTAMANTE FLORES JOSE BELARMINO	0	309.376	1.856	30	1	0	0	1.793	C	0	0	5			
4.346.056-2	PARDO FLORES ARMANDO SEGUN	0	362.096	2.173	30	0	0	0	0	D	0	0	5			
5.381.854-1	QUINTUJI PUJCOL JOSE MIGUEL SEGUNDO	0	323.439	1.841	30	0	0	0	0	D	0	0	5			
16.721.486-K	ULLOA CARCAMO CAROLINA	0	309.376	1.856	30	2	0	0	18.484	A	36.968	0	5			
<b>TOTALES POR CENTRO DE COSTO</b>		<b>\$0</b>	<b>\$1.304.287</b>	<b>\$7.826</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$20.277</b>		<b>\$36.968</b>	<b>\$0</b>				

Planilla Juridicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)  
Movimientos de Personal: 1. Contrataciones 2. Retiros 3. Subsidos 4. Permiso sin goce de sueldo 5. Remuneraciones

COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

Instituto de Seguridad del Trabajo IST

Número de Folio: 2082201409028444

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

8X38N23H48 - KAHNNWC3ah7 - TKGVYXPNT3 - 1UhaZegT5 - 3A7a1m1V31 - 3AXPNT1GX2 - PC2aGXPNT5 - 1UmlUZ2hA3

\* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

Identificación del Empleador Empresa	Nombre o Razón Social	Email	RUT	Código Act. Econom.
SOTOMAYOR GODDY JUAN FERNANDO		Imanchilla@123.cl	8.798.920-8	749110
	Dirección	Ciudad	Región	Teléfono
AVENIDA JORGE ALESSANDRI 612	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	XII Región	699116
JUAN FERNANDO SOTOMAYOR GODDY	Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal	Cambio en el Representante Legal	NO
		8.798.920-8		
Resumen de Cotizaciones, Depósitos y Aportes				
TASA COTIZACIÓN	Detalle	Porcentaje	Remun. del Mes	Antecedentes Generales
		0,95%	X	Desde
TOTAL REMUNERACIONES	Valores(\$)	1.304.287	Periodo	Hasia
TOTAL A PAGAR A LA MUTUAL		12.391	Septiembre 2014	N° Contrato
			N° de Afiliados Informados	N° de Declaración
			4	

  
**Esteban Segura R.**  
 Gerente General

**Pago Electrónico**  
 09/10/2014  
 12:34 AM  
 PreviRed.com

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 36730181 del 4/10/2001)

DETALLE DE COMPROBANTE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

Instituto de Seguridad del Trabajo IST

Pago Electrónico  
09/10/2014  
12:34 AM  
PreviRed.com

Periodo de Remuneraciones: 09/2014

Número de Folio: 2082201409028444  
Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS  
PUBLICAS

\* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

8X38LZ3H48 - KAHNNCG3ah7 - TKGVYXXPN73 - 1UhaVZeg15 - 3A7a1m1V31 - 3AXPN7IGX2 -  
F02e9XRN75 - 1UmUZZ1KAS

RUT	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Remuneración	Movimiento Personal	Fecha Inicio	Fecha Término
5.289.165-5	BUSTAMANTE	FLORES	JOSE BELARMINO SEGUN	309.376	0		
4.346.055-2	PARDO	FLORES	ARMANDO	362.096	0		
5.381.654-1	QUINTI	PIUCCI	JOSE MIGUEL SEGUNDO	323.439	0		
16.721.486-K	ULLOA	CARCAMO	CAROLINA	309.376	0		
TOTAL POR CENTRO DE COSTO				1.304.287			

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 0: Sin Movimiento de Personal 1: Término de Contrato; 2: Licencia Médica por enfermedad o accidente común; 3: Lic. Médica por enfermedad o accidente laboral; 4: Licencia Médica por reposo pre y post natal; 5: Permiso sin goce de sueldo; 6: Otros; 20: Inicio Relación Laboral.  
Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)

COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES, SEGURO DE CESANTIA, APVI, APVC Y AFILIADO VOLUNTARIO

AFP Provida

Número de Folio: 2005201409432084  
 Código Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

\* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

8X3Z23H87 - KVGUWC3ah2 - TKGVYXPNT3 - 1UhaVZNM12 - 1HG01m1V32 - 3AXPNT1GX2 - PCZaGXPN75 - 1UmUZZMA8	Nombre o Razón Social		RUT	
Identificación del Empleador Empresa	SOTOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO		8.798.920-8	
Dirección	Comuna	Ciudad	Región	Teléfono
AVENIDA JORGE ALESSANDRI 612	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	XII Región	699.116
Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal	Cambio en el Representante Legal	Código Actividad	N° Trib. Dependientes
JUAN FERNANDO SOTOMAYOR GODOY	8.798.920-8	NO	749110	35

ANTECEDENTES GENERALES

TIPO DE INGRESO				
Remuneraciones del mes	X	Gratificaciones		Desde
Periodo	09/2014	Retroactivo		Hasta
		Ley 19653		Fecha Pago
				09/10/2014

ANTECEDENTES GENERALES DEL FONDO PENSIONES

TOTAL REMUNERACIONES O GRATIFICACIONES	323.439	NUMERO AFILIADOS INFORMADOS FDO. PENSIONES	1
		NUMERO AFILIADOS APVC	0
		NUMERO AFILIADOS VOLUNTARIOS	0

ANTECEDENTES GENERALES DEL FONDO DE CESANTIA

TOTAL REMUNERACIONES O GRATIFICACIONES	0	NUMERO AFILIADOS INFORMADOS FDO. CESANTIA	0
--	---	---	---

FONDO DE PENSIONES		323.439
Renta Imponible Fondo de Pensiones		37.325
Cotización Obligatoria		0
Seguro Invalidez y Supervivencia (SIS)		0
Cotización Voluntaria (APVI)		0
Deposito Convenido		0
Deposito en Cuenta de Ahorro		0
Aportes de linderización Sustitutiva		0
Cotización por Trabajos Pesados		0
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO (APVC)		0
APV Colectivo Empleador		0
APV Colectivo Trabajador		0
AFILIADO VOLUNTARIO		0
Monto Capitalización Voluntaria		0
Monto Ahorro Voluntario		0
TOTAL A PAGAR FONDO DE PENSIONES AFP Provida		37.325

FONDO DE CESANTIA

Cotización Afiliados		0
Cotización Empleador		0
TOTAL A PAGAR AL FONDO DE CESANTIA		0



Pago Electrónico  
 09/10/2014  
 12:34 AM  
 PreviRed.com

DETALLE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES

AFP Provida

Pago Electrónico  
09/10/2014  
12:34 AM  
PreviRed.com

Periodo de Remuneraciones: 09/2014

Número de Folio: 2005201409432084

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

\* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

Identificación del Trabajador				Fondo de Pensiones				Seguro Cesantía				Movimiento de Personal		
RUT	Apellido Paterno, Materno, Nombres	Remuneración Imponible	Cotización Obligatoria	SIS	Cotización Voluntaria (A-P-V)	N° Contrato A-P-V	Deposito Convenido	Deg. en Ca. Ahorro	Remuneración Imponible	Cotización Afiliado	Cotización Empleador	Cod.	Fecha Inicio	Fecha Término
5.381.664-1	QUINTUNI PUCOL JOSE	323.439	37.325	0	0		0	0	0	0	0	0		
TOTAL POR CENTRO DE COSTO		323.439	37.325	0	0		0	0	0	0	0	0		

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 1:Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo indefinido; 2:Cesación de los servicios prestados por el trabajador; 3:Trabajadores afectados a subsidios por incapacidad laboral; 4: Trabajadores que están afectados a permiso sin goce de remuneraciones; 5:Incorporación en el Lugar de Trabajo; 6:Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo determinado; 7:Transformación del contrato de plazo fijo a plazo indefinido; 8: Otros Movimientos (Ausentismo); 9: Reintegración premio o bono posterior al finiquito.

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)

COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES, SEGURO DE CESANTIA, APVI, APVC Y AFILIADO VOLUNTARIO

**AFP Habitat**

Número de Folio: 2002201409317220

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

\* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

Identificación del Empleado Empleado		Nombre o Razón Social		RUT	
SOTOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO		PUNTA ARENAS		8.798.920-8	
Dirección		Comuna		Teléfono	
AVENIDA JORGE ALESSANDRI 612		PUNTA ARENAS		699116	
Nombre Representante Legal		RUT Representante Legal		N° Trab. Dependientes	
JUAN FERNANDO SOTOMAYOR GODOY		8.798.920-8		35	
Ciudad		Región		Código Actividad	
PUNTA ARENAS		XII Región		749110	
Cambio en el Representante Legal		NO			

ANTECEDENTES GENERALES

TIPO DE INGRESO	Remuneraciones del mes	Gratificaciones	Desde	Hasta
	X			
Periodo	09/2014	Retroactivo Ley 19653	09/10/2014	

ANTECEDENTES GENERALES DEL FONDO PENSIONES

TOTAL REMUNERACIONES O GRATIFICACIONES	309.376	NUMERO AFILIADOS INFORMADOS FDO. PENSIONES	1
		NUMERO AFILIADOS APVC	0
		NUMERO AFILIADOS VOLUNTARIOS	0

ANTECEDENTES GENERALES DEL FONDO DE CESANTIA

TOTAL REMUNERACIONES O GRATIFICACIONES	309.376	NUMERO AFILIADOS INFORMADOS FDO. CESANTIA	1
--	---------	---	---

RESUMEN COTIZACIONES Y DEPOSITOS DEL FONDO DE PENSIONES

Renta Imponible Fondo de Pensiones	309.376
Cotización Obligatoria	34.867
Seguro Invalidez y Sobrevivencia (SIS)	3.558
Cotización Voluntaria (APVI)	0
Depósito Convenido	0
Depósito en Cuenta de Ahorro	0
Aportes de Indemnización Sustitutiva	0
Cotización por Trabajos Pesados	0
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO (APVC)	0
APV Colectivo Empleador	0
APV Colectivo Trabajador	0
AFILIADO VOLUNTARIO	0
Monto Capitalización Voluntaria	0
Monto Ahorro Voluntario	0
TOTAL A PAGAR FONDO DE PENSIONES AFP Habitat	38.425

RESUMEN COTIZACIONES FONDO DE CESANTIA

Cotización Afiliados	9.281
Cotización Empleador	9.281
TOTAL A PAGAR AL FONDO DE CESANTIA	9.281

**Esteban Segura R.**  
Gerente General

Pago Electrónico  
09/10/2014  
12:34 AM  
PreviRed.com

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)

DETALLE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES

AFP Habitat

Pago Electrónico  
09/10/2014  
12:34 AM  
PreviRed.com

Periodo de Remuneraciones: 09/2014

Número de Folio: 2002201409317220

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS  
PUBLICAS

\* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

RUT	Identificación del Trabajador Apellido Paterno, Materno, Nombres	Remuneración Imponible	Cotización Obligatoria	Fondo de Pensiones		N° Contrato APVI	Deposito Convenido	Dep. en Cia. Ahorro	Remuneración Imponible	Seguro Cesantía		Cod.	Movimiento de Personal	
				SIS	Cotización Voluntaria (APVI)					Cotización Afiliado	Cotización Empleador		Fecha Inicio	Fecha Término
16.721.486-K	LULLDA CARCAMO CAROLINA	309.376	34.867	3.558	0		0	0	309.376	0	0	9.281		
TOTALES POR CENTRO DE COSTO		309.376	34.867	3.558	0		0	0	309.376	0	0	9.281		

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 1:Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo indefinido; 2:Cesación de los servicios prestados por el trabajador; 3:Trabajadores afectados a subsidios por incapacidad laboral; 4: Trabajadores que estén afectados a permiso sin goce de remuneraciones; 5:Incorporación en el Lugar de Trabajo; 6:Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo delimitado; 7:Transformación del contrato de plazo fijo a plazo indefinido; 8: Otros Movimientos (Ausentismo); 9: Reticulación premio o bono posterior al finiquito.

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Nº:	Código Oficina	AÑO	CERTIFICADO
	2000	2014	2028773

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de CONTRATISTA y de conformidad con la información entregada en la Solicitud de Certificado, que es de su responsabilidad, certifica lo siguiente:

### 1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
8798920-8	SOTOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO MAURICIO	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
8798920-8	SOTOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO	
DOMICILIO		
Avda. Jorge Alessandri 612		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
12	PUNTA ARENAS	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
Servicios de suministro de personal por subcontrata		

### 2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL		
SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD		
DOMICILIO DE LA OBRA		
BORIES 473		
REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
12	PUNTA ARENAS	

### 2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DESVINCULADOS EN EL PERÍODO	TOTAL TRABAJADORES VIGENTES
0	4

### 2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

PAGADAS	NO PAGADAS	SE ADJUNTA NÓMINA
X		No

### 2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES

MES	AÑO	N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
9	2014	4	1304287	0

### 2.4.- DETALLE DE INDEMNIZACIONES

#### 2.4.1.- INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL AVISO PREVIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

#### 2.4.2.- INDEMNIZACIÓN POR AÑO(S) DE SERVICIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

**CERTIFICADO** Detalle por mes, de los trabajadores declarados en la  
**2000/2014/2028773** certificación

Nómina de Trabajadores

MES	AÑO	RUT	NOMBRE TRABAJADOR
09	2014	16721486-k	CAROLINA ULLOA CARCAMO
09	2014	4346055-2	ARMANDO PARDO FLORES
09	2014	5289165-5	JOSE BELARMINO SEGUN BUSTAMANTE FLORES
09	2014	5381654-1	JOSE MIGUEL SEGUNDO QUINTUI PIUCOL

**TOTAL DE TRABAJADORES:4**

RAZON SOCIAL Y RUT EMPRESA:  
 ESTAMPAS SUDY S.A. FERNANDO ESTEBAN S

RAZON SOCIAL Y RUT EMPRESA:  
 ESTAMPAS SUDY S.A. FERNANDO ESTEBAN S

R.U.T.	TRABAJADOR	C.C.	
12345678	ANDRÉS FELIX JOSE PEREZ	1	
12345678	12345678		
R.F.P.	ISAPRE		
PROVIDA	COMASA	22,641	
12345678		7%	
DIAS HORAS EXTRAS	CARGAS	IMPONIBLE	TRIBUTABLE
02	0	123,456	123,456
<b>HABERES</b>		<b>DESCUENTOS</b>	
Salario Base	225,000	Previdencia	22,641
Gratificación de	50,000	Salario	22,641
2 TURNO	42,188	TOT DES DESCUENTOS	45,282
TOT IMPONIBLE	317,188		
NOVATACION	27,900		
COLACION	22,000		
TOT NO IMPO	47,900		

R.U.T.	TRABAJADOR	C.C.	
12345678	ANDRÉS FELIX JOSE PEREZ	1	
12345678	12345678		
R.F.P.	ISAPRE		
PROVIDA	COMASA	22,641	
12345678		7%	
DIAS HORAS EXTRAS	CARGAS	IMPONIBLE	TRIBUTABLE
02	0	123,456	123,456
<b>HABERES</b>		<b>DESCUENTOS</b>	
Salario Base	225,000	Previdencia	22,641
Gratificación de	50,000	Salario	22,641
2 TURNO	42,188	TOT DES DESCUENTOS	45,282
TOT IMPONIBLE	317,188		
NOVATACION	27,900		
COLACION	22,000		
TOT NO IMPO	47,900		

TOTAL: 47,900 TOTAL: 45,282

---

ALCANCE LIQUIDO: 32,618

---

SON: TRESCIENTOS CINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS

TOTAL: 47,900 TOTAL: 45,282

---

ALCANCE LIQUIDO: 32,618

---

SON: TRESCIENTOS CINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS

Recibi conforme el alcance liquido de la presente liquidacion, no teniendo cargo o cobro alguno que hacer por ningun concepto.

  
 FIRMA DEL TRABAJADOR

RAZON SOCIAL Y RUT EMPRESA:

RAZON SOCIAL Y RUT EMPRESA:

ESTABLECIMIENTO: DIAZ FERRELLI - SANTIAGO

ESTABLECIMIENTO: DIAZ FERRELLI - SANTIAGO

R.U.T.	TABAJADOR	C.C.
11.000.000-0	BUSTAMANTE ALFREDO JOSE	1

R.U.T.	TABAJADOR	C.C.
11.000.000-0	BUSTAMANTE ALFREDO JOSE	1

R.F.P.	ISAPRE
11.000.000-0	ISAPRE

R.F.P.	ISAPRE
11.000.000-0	ISAPRE

DIAS HORAS EXTRAS	CARGOS	IMPONIBLE	TRIBUTABLE
0	0	0	0

DIAS HORAS EXTRAS	CARGOS	IMPONIBLE	TRIBUTABLE
0	0	0	0

HABERES		DESCUENTOS	
Sueldo Base	125.000	Previdencia	7.000
Gratificación de	50.000	Salvo	20.000
Permiso	30.000	TOT. DES. LEGALES	27.000
TOT. IMPONIBLE	205.000		
RENTAS	10.000		
EDUCACION	10.000		
Asignación Familiar	1.000		
TOT. NO IMPON.	31.000		

HABERES		DESCUENTOS	
Sueldo Base	125.000	Previdencia	7.000
Gratificación de	50.000	Salvo	20.000
Permiso	30.000	TOT. DES. LEGALES	27.000
TOT. IMPONIBLE	205.000		
RENTAS	10.000		
EDUCACION	10.000		
Asignación Familiar	1.000		
TOT. NO IMPON.	31.000		

TOTAL: 264.000

TOTAL: 264.000

ALCANCE LIQUIDO: 244.000

ALCANCE LIQUIDO: 244.000

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS

Recibi conforme el alcance liquido de la presente liquidacion, no teniendo cargo o cubro alguno que hacer por ningun concepto.



FIRMA DEL TRABAJADOR

RAZON SOCIAL Y RUT EMPRESA:

COMPAÑIA SERVICIOS JUAN FERNANDEZ S.A.S. 20700000-1

RAZON SOCIAL Y RUT EMPRESA:

COMPAÑIA SERVICIOS JUAN FERNANDEZ S.A.S. 20700000-1

R.U.T.	TRABAJADOR	C.C.	
47480012	FRANCO FLORES ARMANDO	8	
2.00			
A.F.P.	ISAPRE		
SEGURO	FINANSA	25.347	
2.00			
DIAS HORAS EXTRAS	CARGAS	IMPONIBLE	TRIBUTABLE
00	0	360,856	378,275

HABERES		DESCUENTOS	
Sueldo Base	420,000	Seguro	0
AFS. EXTRAS	2,500	Salud	25,347
Sueldo Gratificación	57,856	TOT DES LEGALES	25,347
5 TURNO	70,275		
TOT IMPONIBLE	360,856		
NO DEDUCCION	20,000		
DEDUCCION	20,000		
TOT DE HABERES	440,000		

R.U.T.	TRABAJADOR	C.C.	
47480012	FRANCO FLORES ARMANDO	8	
2.00			
A.F.P.	ISAPRE		
SEGURO	FINANSA	25.347	
2.00			
DIAS HORAS EXTRAS	CARGAS	IMPONIBLE	TRIBUTABLE
00	0	360,856	378,275

HABERES		DESCUENTOS	
Sueldo Base	420,000	Seguro	0
AFS. EXTRAS	2,500	Salud	25,347
Sueldo Gratificación	57,856	TOT DES LEGALES	25,347
5 TURNO	70,275		
TOT IMPONIBLE	360,856		
NO DEDUCCION	20,000		
DEDUCCION	20,000		
TOT DE HABERES	440,000		

TOTAL: 440,000 TOTAL: 25,347

TOTAL: 440,000 TOTAL: 25,347

ALCANCE LIQUIDO: 360,856

ALCANCE LIQUIDO: 360,856

SON: TRESCIENTOS ochenta mil ochocientos sesenta y seis PESOS

SON: TRESCIENTOS ochenta mil ochocientos sesenta y seis PESOS

Recibí conforme el alcance líquido de la presente liquidación, no teniendo cargo o cobro alguno que hacer por ningún concepto.

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL TRABAJADOR